

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES
ACTA PLENO
Nº 07/07. 28 JUNIO

ACTA DE LA **SESION EXTRA-ORDINARIA** CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL PASADO **28 DE JUNIO DEL AÑO 2.007**, EN LLANERA DE RANES. (VALENCIA)

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Vicente Sanchis Bonete.

Sres. Concejales:

Miguel A. Martínez Esteve.

José Tomás Benito.

Francisca Lluch de León.

Mª José Palop Lluch

Pablo García Aparicio

Antonio R. Tormo Bolinches.

Luis Nadal Lopez.

Merce Estrela Garcia.

Secretaria-Interventora:

Mª José Jiménez Giménez.

En Llanera de Ranes a veintiocho de junio del año dos mil siete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de la Secretaria de la Corporación, se reunieron, previamente convocados los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta que fue la sesión por el Sr. Alcalde, se entró en el siguiente del Orden del Día:

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2º.- APROBACION PERIODICIDAD REGIMEN SESIONES ORDINARIAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20.06.2007 que se transcribe literalmente:

“En aplicación de lo dispuesto por el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 78.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

La celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con periodicidad trimestral en la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre”

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación en sus exactos términos.

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES

ACTA PLENO

Nº 07/07. 28 JUNIO

3º.- APROBACION NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20.06.2007 que se transcribe literalmente:

“A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

MANCOMUNIDAD “LA COSTERA-CANAL”

Vocal Nato, Alcalde D. Vicente Sanchis Bonete.

Vocal , D. Pablo García Aparicio

Vocal Suplente, D. José Tomas Benito

MANCOMUNIDAD “COSTERA DE RANES”

Vocal Nato, Alcalde D. Vicente Sanchis Bonete.

Vocal, D. José Tomás Benito.

SOCIEDAD DE REGANTES LLANERA DE RANES

D. Miguel Angel Martínez Esteve

SOCIEDAD DE REGANTES LA COMA-CARRAPOSA

D. Vicente Sanchis Bonete

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA.

D. Vicente Sanchis Bonete.

CONSORCIO RESIDUOS

D. Vicente Sanchis Bonete.

Vocal Suplente D. Pablo García Aparicio

CONSEJO ESCOLAR

D. José Tomás Benito.

COTO SOCIEDAD DE CAZADORES

D. Luis Nadal López

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación en sus exactos términos.

4º.- APROBACION CONSTITUCION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

En cumplimiento y aplicación de lo preceptuado por los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 127.1 y 2 del R.O.F., por unanimidad de los asistentes se acuerda la creación de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES
ACTA PLENO
Nº 07/07. 28 JUNIO

Especial de Cuentas mediante la designación de los siguientes componentes:

Presidente:

Alcalde-Presidente.

Vocal Titular en representación del P.P.

Francisca Lluch de Leon

Vocal Suplente en representación del P.P.

José Tomas Benito

Vocal Titular en representación del P.S.O.E.

Antonio R. Tormo Bolinches

Vocal Suplente en representación del P.S.O.E.

Luis Nadal López.

5º.- APROBACION CREACION JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20.06.2007 que se transcribe literalmente:

“Atendido a que como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado 27 de mayo resultó constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2.007.

Considerada la conveniencia de la existencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Visto lo dispuesto por el art. 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se determina que, a falta de Reglamento orgánico, la Junta de Gobierno Local podrá existir si así lo acuerda el Pleno de su Ayuntamiento.

Vista la relación de atribuciones cuyo ejercicio el Ayuntamiento Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Por medio del presente elevo la presente propuesta de adopción de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar mediante su creación la incorporación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llanera de Ranes a su organización municipal.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que a continuación se enumeran:

1ª.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2ª.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES

ACTA PLENO

Nº 07/07. 28 JUNIO

3ª.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

4ª.- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

5ª.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía anteriormente señalada.

6ª.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos..

7ª.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º.- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º.- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

8ª.- Las demás que expresasamente le confieran las Leyes.

TERCERO.- Remitir anuncio de la delegación efectuada para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.”

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación en sus exactos términos.

6º.- NOMBRAMIENTO TESORERO.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20.06.2007 que se transcribe literalmente:

“Atendido a que la función de Tesorería puede ser encomendada a un miembro de la Corporación en virtud de lo establecido por el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES
ACTA PLENO
Nº 07/07. 28 JUNIO

Vistas las Instrucciones 1ª.c) y 8ª.1 de la Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación relativa a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar a Dña. Francisca Lluch de León, Tesorera del Ayuntamiento de Llanera de Ranes, relevándole de la prestación de fianza y asumiendo solidariamente la responsabilidad del resultado de su gestión “

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación en sus exactos términos.

7º.- CONOCIMIENTO CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.

En este punto se da cuenta de los siguientes escritos suscritos por los Sres. Concejales Electos, y mediante los que, en aplicación de lo dispuesto por el art. 24 del R.O.F. se constituyen en los Grupos Políticos que se indican:

Grupo Popular. Escrito Nº 424. Fecha 20/06/2007

Miguel Angel Martínez Esteve, Portavoz Titular.

José Tomás Benito, Portavoz Suplente.

Vicente Sanchis Bonete.

Francisca Lluch de León.

Mª José Palop Lluch

Pablo García Aparicio

Grupo Socialista. Escrito Nº 432. Fecha 22/06/2007

Antonio Ramón Tormo Bolinches, Portavoz Titular.

Luis Nadal López, Portavoz Adjunto.

Merce Estrela García, Portavoz Suplente.

8º.- CONOCIMIENTO RESOLUCION ALCALDIA SOBRE TENENCIAS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21.06.2007 que se transcribe literalmente, resultando la Corporación enterada:

“DECRETO.- Tras las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2.007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía, D. Miguel Angel Martínez Esteve.

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES

ACTA PLENO

Nº 07/07. 28 JUNIO

2ª Tenencia de Alcaldía, D. José Tomás Benito.

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

9º.- CONOCIMIENTO RESOLUCION ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES CONCEJALES.

Acto seguido, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21.06.2007 que se transcribe literalmente, resultando la Corporación enterada:

“DECRETO.- Tras las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2.007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y arts. 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las Areas o Servicios que se especifican, a favor de los Sres. Concejales que a continuación se indican:

Área/Servicio	Concejal/a Delegado/a
OBRAS PUBLICAS URBANISMO	D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ESTEVE
EDUCACION FIESTAS DEPORTE	D. JOSE TOMAS BENITO
HACIENDA BIENESTAR SOCIAL RELACIONES INSTITUCIONALES	DÑA FRANCISCA LLUCH DE LEON
CULTURA SANIDAD	DÑA. MARIA JOSE PALOP LLUCH
INFRAESTRUCTURAS EMPLEO MEDIO AMBIENTE	D. PABLO GARCIA APARICIO

AYUNTAMIENTO DE LLANERA DE RANES

**ACTA PLENO
Nº 07/07. 28 JUNIO**

INDUSTRIA
COMERCIO
ALIMENTACION

D. ANTONIO R. TORMO BOLINCHES

JUSTICIA
TRANSPORTES

D. LUIS NADAL LOPEZ

MERCADO MUNICIPAL

DÑA. MERCE ESTRELA GARCIA

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de las correspondientes áreas o servicios, previo conocimiento de esta Alcaldía como órgano titular de la atribución, y con exclusión de las facultades de disposición de gastos y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la misma, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, firmando la presente el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora, que doy fe.